

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2020-00293

Con fundamento en el artículo 329 del Código General del Proceso, obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

Por secretaría liquídense las costas procesales teniendo en cuenta las agencias en derecho fijadas en sede de primera y segunda instancia; igualmente, procédase a elaborar los oficios comunicando el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el asunto.

Efectuado lo anterior, ingrese el expediente nuevamente al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente  
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ  
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO  
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el  
ESTADO ELECTRÓNICO No. 109  
fijado el 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023 a la hora de las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar  
Secretario

DMDG.

Firmado Por:  
Claudia Mildred Pinto Martinez  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 016  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6aad7e14b0a774b1e42e2a20b82bf510a154cc42c8dee19ec6f404ab0a6b652f

Documento generado en 08/09/2023 04:55:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>